

**DADO** en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de enero del año dos mil diecinueve (2019); año 175 de la Independencia y 156 de la Restauración.

**DANILO MEDINA**

**Dec. núm. 15-19 que concede pensiones del Estado por antigüedad en el servicio, a varios servidores públicos. G. O. No. 10928 del 14 de enero de 2019.**

**DANILO MEDINA**  
**Presidente de la República Dominicana**

**NÚMERO: 15-19**

**VISTO:** El artículo 57 de la Constitución de la República, proclamada el 13 de junio de 2015.

**VISTA:** La Ley núm. 379, del 11 de diciembre de 1981, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado.

**VISTO:** El oficio núm. 3191, del 10 de septiembre de 2018, dirigido al presidente de la República por el director general de Jubilaciones y Pensiones del Ministerio de Hacienda, donde solicita las pensiones por antigüedad en el servicio y discapacidad, y aumento a las pensiones de varios servidores públicos.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

**DECRETO:**

**ARTÍCULO 1.** Se concede el beneficio de la jubilación y se asigna una pensión del Estado dominicano por antigüedad en el servicio a los siguientes servidores públicos:

1. Adaliza Dolores López, cédula de identidad y electoral núm. 071-0034251-3, por un monto de treinta y dos mil setecientos cuatro pesos dominicanos con 76/100 (RD\$32,704.76) mensuales.
2. Aida Mercedes Suriel, cédula de identidad y electoral núm. 090-0012238-3, por un monto de treinta y cinco mil quinientos ochenta y nueve pesos dominicanos con 40/100 (RD\$35,589.40) mensuales.

3. Alejandro Adalberto Núñez Noesí, cédula de identidad y electoral núm. 031-0116313-1, por un monto de veintisiete mil setecientos sesenta y nueve pesos dominicanos con 98/100 (RD\$27,769.98) mensuales.
4. Altagracia Josefa González Núñez, cédula de identidad y electoral núm. 001-0512433-3, por un monto de catorce mil trescientos dos pesos dominicanos con 38/100 (RD\$14,302.38) mensuales.
5. Altagracia Ramona Bencosme de Henríquez, cédula de identidad y electoral núm. 055-0002151-3, por un monto de veinticinco mil novecientos ocho pesos dominicanos con 75/100 (RD\$25,908.75) mensuales.
6. Altermio Vargas Acevedo, cédula de identidad y electoral núm. 001-1193268-7, por un monto de treinta y ocho mil quinientos noventa y cuatro pesos dominicanos con 25/100 (RD\$38,594.25) mensuales.
7. Amado de Jesús Díaz Núñez, cédula de identidad y electoral núm. 047-0066683-9, por un monto de once mil ciento cincuenta y siete pesos dominicanos con 60/100 (RD\$11,157.60) mensuales.
8. Amarilis Veras Minaya de González, cédula de identidad y electoral núm. 001-0244233-2, por un monto de treinta mil seiscientos sesenta pesos dominicanos con 78/100 (RD\$30,660.78) mensuales.
9. Ana Casilda Then de Taveras, cédula de identidad y electoral núm. 001-1052182-0, por un monto de treinta y dos mil doscientos noventa y cuatro pesos dominicanos con 58/100 (RD\$32,294.58) mensuales.
10. Ana Evangelina Martínez de Jesús, cédula de identidad y electoral núm. 001-0206204-9, por un monto de veinticuatro mil ciento diez pesos dominicanos con 49/100 (RD\$24,110.49) mensuales.
11. Ana Lidia Mancebo Suárez, cédula de identidad y electoral núm. 001-0833640-5, por un monto de veintidós mil doscientos cincuenta y siete pesos dominicanos con 93/100 (RD\$22,257.93) mensuales.
12. Ana Luisa Suero Medina, cédula de identidad y electoral núm. 001-0215192-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
13. Andrés Rivera Pérez, cédula de identidad y electoral núm. 001-0977435-6, por un monto de seis mil cuatrocientos ochenta y siete pesos dominicanos con 20/100 (RD\$6,487.20) mensuales.

14. Ángel Federico Garabot Morel, cédula de identidad y electoral núm. 056-0008907-1, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.
15. Ángela Álvarez Ruiz de Mota, cédula de identidad y electoral núm. 023-0030432-2, por un monto de veintiséis mil quinientos pesos dominicanos con 62/100 (RD\$26,500.62) mensuales.
16. Angelita Soto Soto, cédula de identidad y electoral núm. 001-0652053-9, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.
17. Argentina López de Cepeda, cédula de identidad y electoral núm. 031-0046539-6, por un monto de cinco mil trescientos treinta y seis pesos dominicanos con 07/100 (RD\$5,336.07) mensuales.
18. Aris Antonio Mena Rosa, cédula de identidad y electoral núm. 056-0018381-7, por un monto de cinco mil ochocientos veintiséis pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,826.50) mensuales.
19. Aurelina Luciano Lorenzo, cédula de identidad y electoral núm. 001-0810834-1, por un monto de treinta y seis mil doscientos ochenta y seis pesos dominicanos con 91/100 (RD\$36,286.91) mensuales.
20. Bella Nurys Peña Taveras, cédula de identidad y electoral núm. 001-0189099-4, por un monto de veintiséis mil trescientos setenta y dos pesos dominicanos con 33/100 (RD\$26,372.33) mensuales.
21. Benero Javier Familia, cédula de identidad y electoral núm. 001-0493086-2, por un monto de treinta mil seiscientos sesenta pesos dominicanos con 78/100 (RD\$30,660.78) mensuales.
22. Betania Altagracia Guzmán Abreu de Decena, cédula de identidad y electoral núm. 001-0040500-0, por un monto de veintiséis mil quinientos noventa y ocho pesos dominicanos con 02/100 (RD\$26,598.02) mensuales.
23. Bonifacio Villanueva Prensa, cédula de identidad y electoral núm. 004-0001288-6, por un monto de seis mil setecientos ochenta y siete pesos dominicanos con 73/100 (RD\$6,787.73) mensuales.
24. Cándido Hernández Adino, cédula de identidad y electoral núm. 056-0033174-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

25. Carmen Mercedes Gómez Santos, cédula de identidad y electoral núm. 001-0422122-1, por un monto de trece mil ciento cuarenta y cuatro pesos dominicanos con 00/100 (RD\$13,144.00) mensuales.
26. Carmen Milagros Suero Hernández, cédula de identidad y electoral núm. 001-0219197-0, por un monto de siete mil doscientos cincuenta y cuatro pesos dominicanos con 80/100 (RD\$7,254.80) mensuales.
27. Cecilia Rodríguez Martínez, cédula de identidad y electoral núm. 001-0582211-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
28. Cipriana Germán, cédula de identidad y electoral núm. 093-0000346-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
29. Dante Vicente Antonio Martínez Morales, cédula de identidad y electoral núm. 056-0018375-9, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.
30. Dolores Sarita de Abreu, cédula de identidad y electoral núm. 001-0186017-9, por un monto de seis mil trescientos sesenta y cuatro pesos dominicanos con 93/100 (RD\$6,364.93) mensuales.
31. Dulce María Lamouth de Regalado, cédula de identidad y electoral núm. 001-0322444-0, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.
32. Esperanza Solano Gutiérrez, cédula de identidad y electoral núm. 001-0324747-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
33. Fatima Ivelisse Méndez Ramírez, cédula de identidad y electoral núm. 001-0786589-1, por un monto de dieciocho mil ochocientos cuarenta y tres pesos dominicanos con 20/100 (RD\$18,843.20) mensuales.
34. Fausto Antonio Inoa Frías, cédula de identidad y electoral núm. 136-0001537-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
35. Felicia Virgilia Clime, cédula de identidad y electoral núm. 034-0007389-0, por un monto de seis mil trescientos sesenta y cuatro pesos dominicanos con 93/100 (RD\$6,364.93) mensuales.

36. Felicita Luisa González Pérez, cédula de identidad y electoral núm. 001-0473241-7, por un monto de veintidós mil setecientos noventa y un pesos dominicanos con 53/100 (RD\$22,791.53) mensuales.
37. Francisca Almonte Polanco de Nina, cédula de identidad y electoral núm. 002-0014072-1, por un monto de siete mil doscientos setenta y cuatro pesos dominicanos con 20/100 (RD\$7,274.20) mensuales.
38. Gregorio Rodríguez, cédula de identidad y electoral núm. 002-0066662-6, por un monto de treinta y ocho mil seiscientos sesenta y seis pesos dominicanos con 67/100 (RD\$38,666.67) mensuales.
39. Guillermina Garabitos de Bautista, cédula de identidad y electoral núm. 002-0090581-8, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.
40. Héctor Bienvenido de Jesús Marte Báez, cédula de identidad y electoral núm. 001-1192968-3, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.
41. José Altagracia Saldaña Díaz, cédula de identidad y electoral núm. 001-0879484-3, por un monto de veintidós mil ciento noventa y nueve pesos dominicanos con 96/100 (RD\$22,199.96) mensuales.
42. Jovina Severino Vásquez de Sánchez, cédula de identidad y electoral núm. 090-0009269-3, por un monto de veinte mil cincuenta y dos pesos dominicanos con 22/100 (RD\$20,052.22) mensuales.
43. Juan Francisco Mejía Díaz, cédula de identidad y electoral núm. 001-1180682-4, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.
44. Juan Guillermo Rafael de Jesús Maggiolo Brenes, cédula de identidad y electoral núm. 001-0088278-6, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.
45. Juanita Severino Rijo, cédula de identidad y electoral núm. 026-0051596-5, por un monto de seis mil doscientos setenta y cinco pesos dominicanos con 00/100 (RD\$6,275.00) mensuales.
46. Lorenzo Brito, cédula de identidad y electoral núm. 096-0006693-1, por un monto de cinco mil seiscientos diez pesos dominicanos con 00/100 (RD\$5,610.00) mensuales.
47. Lourdes Altagracia Lafontaine Martínez, cédula de identidad y electoral núm. 001-0282392-9, por un monto de veintidós mil quinientos treinta y nueve pesos dominicanos con 64/100 (RD\$22,539.64) mensuales.

48. Lucía Abreu, cédula de identidad y electoral núm. 053-0022659-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
49. Lucrecia Abreu de la Cruz, cédula de identidad y electoral núm. 001-0045416-4, por un monto de diez mil quinientos dieciséis pesos dominicanos con 13/100 (RD\$10,516.13) mensuales.
50. Luis María Guzmán Guzmán, cédula de identidad y electoral núm. 054-0081158-3, por un monto de cinco mil seiscientos noventa y dos pesos dominicanos con 20/100 (RD\$5,692.20) mensuales.
51. Marcelino Brito, cédula de identidad y electoral núm. 001-0188710-7, por un monto de diez mil quinientos treinta y siete pesos dominicanos con 33/100 (RD\$10,537.33) mensuales.
52. Margarita Róquez, cédula de identidad y electoral núm. 001-0093712-7, por un monto de nueve mil ochocientos cincuenta y ocho pesos dominicanos con 00/100 (RD\$9,858.00) mensuales.
53. María Altagracia Gómez Peralta de Gómez, cédula de identidad y electoral núm. 034-0023541-6, por un monto de catorce mil ciento veinticinco pesos dominicanos con 42/100 (RD\$14,125.42) mensuales.
54. María Francisca Rodríguez, cédula de identidad y electoral núm. 001-0640639-0, por un monto de cinco mil quinientos dieciséis pesos dominicanos con 55/100 (RD\$5,516.55) mensuales.
55. María Luisa de la Rosa Fortuna, cédula de identidad y electoral núm. 001-0735505-9, por un monto de treinta y seis mil cuatrocientos setenta pesos dominicanos con 02/100 (RD\$36,470.02) mensuales.
56. Marina Aquino Alcántara, cédula de identidad y electoral núm. 001-0039043-4, por un monto de nueve mil cuatrocientos veintiún pesos dominicanos con 84/100 (RD\$9,421.84) mensuales.
57. Mario Rosa Batista, cédula de identidad y electoral núm. 053-0010843-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
58. Martha Ramírez, cédula de identidad y electoral núm. 001-0333421-5, por un monto de dieciséis mil novecientos cincuenta y nueve pesos dominicanos con 74/100 (RD\$16,959.74) mensuales.

59. Mercedes Dolores Martínez Montero, cédula de identidad y electoral núm. 001-0275284-7, por un monto de diecinueve mil quinientos cincuenta y cuatro pesos dominicanos con 60/100 (RD\$19,554.60) mensuales.
60. Mercedes Ozema Orfelina de Peña Castillo, cédula de identidad y electoral núm. 001-0459641-6, por un monto de veintiún mil seiscientos pesos dominicanos con 00/100 (RD\$21,600.00) mensuales.
61. Merillene Oviedo Vólquez, cédula de identidad y electoral núm. 001-0461384-9, por un monto de diecinueve mil ciento diecinueve pesos dominicanos con 10/100 (RD\$19,119.10) mensuales.
62. Miguel Ángel Castro Rodríguez, cédula de identidad y electoral núm. 001-0125424-1, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.
63. Milagros Pirón Rosario, cédula de identidad y electoral núm. 001-0106938-3, por un monto de veinte mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos dominicanos con 19/100 (RD\$20,443.19) mensuales.
64. Modesto Ramos Ureña, cédula de identidad y electoral núm. 037-0041136-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
65. Nurys Alberto Mena, cédula de identidad y electoral núm. 048-0016150-9, por un monto de diecinueve mil trescientos cincuenta y nueve pesos dominicanos con 24/100 (RD\$19,359.24) mensuales.
66. Pablo de León, cédula de identidad y electoral núm. 001-0014121-7, por un monto de seis mil setecientos noventa y dos pesos dominicanos con 11/100 (RD\$6,792.11) mensuales.
67. Pablo Domínguez Castro, cédula de identidad y electoral núm. 023-0062076-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
68. Pedro Antonio Jiménez Monegro, cédula de identidad y electoral núm. 001-0759120-8, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.
69. Pedro Miguel García Castillo, cédula de identidad y electoral núm. 047-0049418-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
70. Pedro Ramón Morel Polanco, cédula de identidad y electoral núm. 052-0002165-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

71. Rafael García, cédula de identidad y electoral núm. 072-0001461-6, por un monto de nueve mil cuatrocientos cincuenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$9,450.00) mensuales.
72. Rafael Antonio Polanco Vargas, cédula de identidad y electoral núm. 001-0191863-9, por un monto de cinco mil setecientos seis pesos dominicanos con 10/100 (RD\$5,706.10) mensuales.
73. Rafael Valentin Lugo Montes de Oca, cédula de identidad y electoral núm. 001-1158892-7, por un monto de treinta y cinco mil doscientos pesos dominicanos con 00/100 (RD\$35,200.00) mensuales.
74. Ramón Fernández, cédula de identidad y electoral núm. 087-0011358-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
75. Ramón Holguín Frías, cédula de identidad y electoral núm. 001-0692157-0, por un monto de diecisiete mil ochocientos treinta y tres pesos dominicanos con 33/100 (RD\$17,833.33) mensuales.
76. Ricardo Gibbs Martín, cédula de identidad y electoral núm. 026-0041103-3, por un monto de veintiocho mil seiscientos dieciséis pesos dominicanos con 66/100 (RD\$28,616.66) mensuales.
77. Rogelio Antonio Fernández Tejada, cédula de identidad y electoral núm. 034-0004754-8, por un monto de treinta y dos mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$32,000.00) mensuales.
78. Rufina Altagracia Cruzado Castillo de Herrera, cédula de identidad y electoral núm. 028-0005117-5, por un monto de veintiocho mil seiscientos dieciséis pesos dominicanos con 66/100 (RD\$28,616.66) mensuales.
79. Sandra Altagracia Semorile Santiago, cédula de identidad y electoral núm. 001-0171760-1, por un monto de treinta y dos mil seiscientos ochenta y cinco pesos dominicanos con 16/100 (RD\$32,685.16) mensuales.
80. Sandra de los Reyes Asencio de Melenciano, cédula de identidad y electoral núm. 093-0024862-3, por un monto de dieciséis mil seiscientos ochenta y cuatro pesos dominicanos con 42/100 (RD\$16,684.42) mensuales.
81. Santa Evangelista Ramírez Romero, cédula de identidad y electoral núm. 020-0005458-1, por un monto de treinta y tres mil trescientos diecisiete pesos dominicanos con 04/100 (RD\$33,317.04) mensuales.

82. Silvia Mercedes Belliard Izquierdo, cédula de identidad y electoral núm. 001-0559895-7, por un monto de nueve mil ciento cincuenta y cinco pesos dominicanos con 56/100 (RD\$9,155.56) mensuales.
83. Virgen Polanco Portorreal, cédula de identidad y electoral núm. 056-0019425-1, por un monto de veintiún mil quinientos cuarenta pesos dominicanos con 04/100 (RD\$21,540.04) mensuales.
84. Ysania Altagracia Ramos de Gutiérrez, cédula de identidad y electoral núm. 029-0001215-0, por un monto de diez mil seiscientos veinticuatro pesos dominicanos con 41/100 (RD\$10,624.41) mensuales.
85. Alba Nury Smith Donato, cédula de identidad y electoral núm. 023-0060665-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
86. Ana Adalgisa Cabrera Cruz de Báez, cédula de identidad y electoral núm. 001-0483729-9, por un monto de diez mil trescientos setenta y nueve pesos dominicanos con 33/100 (RD\$10,379.33) mensuales.
87. Augusto la Hoz, cédula de identidad y electoral núm. 037-0040435-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
88. Bienvenido Pimentel Cabrera, cédula de identidad y electoral núm. 023-0003593-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
89. Blas Artiles Díaz, cédula de identidad y electoral núm. 402-3858124-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
90. Carmen Rosa Fernández Cedeño, cédula de identidad y electoral núm. 001-0241771-4, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.
91. César Confesor Lora, cédula de identidad y electoral núm. 037-0041002-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
92. Clemente Castro Mota, cédula de identidad y electoral núm. 024-0017741-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

93. Domingo Eladio Santana, cédula de identidad y electoral núm. 023-0060623-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
94. Dominicana del Carmen Osoria de Méndez, cédula de identidad y electoral núm. 031-0167685-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
95. Elio Santana Encarnación, cédula de identidad y electoral núm. 090-0007369-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
96. Emelinda Jones Acevedo, cédula de identidad y electoral núm. 001-0287123-3, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.
97. Estela Mena de la Rosa, cédula de identidad y electoral núm. 023-0062346-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
98. Fabio de Jesús Sánchez Rodríguez, cédula de identidad y electoral núm. 001-0628496-1, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
99. Fernando Arturo Corniel, cédula de identidad y electoral núm. 018-0021558-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
100. Francisco Rosario, cédula de identidad y electoral núm. 001-0654013-1, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
101. Genaro Enrique Berroa, cédula de identidad y electoral núm. 023-0034884-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
102. Jesús Germán Pimentel, cédula de identidad y electoral núm. 093-0017767-,3 por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
103. Jesús Antonio Alcántara Ogando, cédula de identidad y electoral núm. 076-0006688-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

104. Jesús Ysidro Corporán Rodríguez, cédula de identidad y electoral núm. 001-0501385-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
105. Jorge Zapete Corniel, cédula de identidad y electoral núm. 001-0793527-2, por un monto de veintidós mil trescientos setenta y cuatro pesos dominicanos con 40/100 (RD\$22,374.40) mensuales.
106. José Altagracia Beri, cédula de identidad y electoral núm. 037-0076148-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
107. José Elías Gutiérrez Nova, cédula de identidad y electoral núm. 023-0060091-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
108. José Miguel Alfonseca, cédula de identidad y electoral núm. 027-0016605-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
109. Juan Antonio Marte, cédula de identidad y electoral núm. 076-0004759-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
110. Juan Elpidio Celedonio, cédula de identidad y electoral núm. 001-0664728-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
111. Juana María Lantigua, cédula de identidad y electoral núm. 037-0040982-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
112. Leonardo Aguiló Martínez, cédula de identidad y electoral núm. 037-0110180-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
113. Leonardo José Pie, cédula de identidad y electoral núm. 023-0102440-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
114. Lidia Esperanza Santana Zorrilla, cédula de identidad y electoral núm. 065-0001151-2, por un monto de nueve mil doscientos dos pesos dominicanos con 36/100 (RD\$9,202.36) mensuales.

115. Luisa Mercedes Ciríaco, cédula de identidad y electoral núm. 037-0043325-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
116. Manuel Antonio Martínez, cédula de identidad y electoral núm. 026-0128998-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
117. Manuel Emilio Martínez, cédula de identidad y electoral núm. 001-0449716-9, por un monto de diez mil novecientos cuarenta y cuatro pesos dominicanos con 00/100 (RD\$10,944.00) mensuales.
118. Manuel María Domínguez Sanz, cédula de identidad y electoral núm. 023-0026771-9, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.
119. María Magdalena González Almonte de Mateo, cédula de identidad y electoral núm. 037-0043476-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
120. Mariano Hernández Meliz, cédula de identidad y electoral núm. 001-0653750-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
121. Martha Aracelis Victoria Martínez, cédula de identidad y electoral núm. 001-0892266-7, por un monto de siete mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos dominicanos con 32/100 (RD\$7,654.32) mensuales.
122. Matthieu Lesti, cédula de identidad y electoral núm. 223-0038737-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
123. Máximo Castro Astacio, cédula de identidad y electoral núm. 027-0010184-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
124. Miguel Rosario, cédula de identidad y electoral núm. 001-0603621-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
125. Miguel María Ferreira Ferreira, cédula de identidad y electoral núm. 001-0073956-4, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.

126. Mirla Rosanna Luna Soto, cédula de identidad y electoral núm. 003-0017480-2, por un monto de siete mil cuatrocientos ocho pesos dominicanos con 80/100 (RD\$7,408.80) mensuales.
127. Pablo Encarnación, cédula de identidad y electoral núm. 023-0002188-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
128. Rafael Humberto Poliné, cédula de identidad y electoral núm. 037-0041681-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
129. Reyes Antonio Spencer, cédula de identidad y electoral núm. 037-0076668-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
130. Rolando Antonio Morales Reyes, cédula de identidad y electoral núm. 049-0070697-1, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
131. San Benigno Polanco, cédula de identidad y electoral núm. 023-0066703-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
132. Silvestre de León García, cédula de identidad y electoral núm. 001-0287784-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
133. Simón Félix Peña, cédula de identidad y electoral núm. 020-0005598-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
134. Tomás Pimentel Mercedes, cédula de identidad y electoral núm. 030-0003995-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
135. Víctor Manuel del Carmen Pérez Betances, cédula de identidad y electoral núm. 031-0148962-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
136. Virgilio Delgadillo, cédula de identidad y electoral núm. 030-0003484-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

137. Virgilio Osoria, cédula de identidad y electoral núm. 001-0601087-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
138. Xiomara Vannessa Apataño Durán, cédula de identidad y electoral núm. 001-0087188-8, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.

**ARTÍCULO 2.** Se concede el beneficio de la jubilación y se asigna una pensión especial del Estado dominicano por discapacidad, a los siguientes servidores públicos:

1. Delio Cisnero Peralta, cédula de identidad y electoral núm. 037-0048776-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
2. Genara Altagracia Santos, cédula de identidad y electoral núm. 001-0042505-7, por un monto de siete mil quinientos ochenta y nueve pesos dominicanos con 60/100 (RD\$7,589.60) mensuales.
3. Rhina María Santana, cédula de identidad y electoral núm. 027-0022833-7, por un monto de seis mil noventa y ocho pesos dominicanos con 37/100 (RD\$6,098.37) mensuales.
4. José Francisco Alcántara Rodríguez, cédula de identidad y electoral núm. 001-0070331-3, por un monto de cincuenta mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$50,000.00) mensuales.
5. Héctor Federico Castillo Peña, cédula de identidad y electoral núm. 041-0014367-8, por un monto de ocho mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$8,000.00) mensuales.

**ARTÍCULO 3.** Se elevan las pensiones asignadas por el Estado dominicano a las siguientes personas:

1. A la suma de diecisiete mil cuatrocientos cuarenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$17,440.00) mensuales a favor de Andrés Avelino Vargas, cédula de identidad y electoral núm. 093-0022625-6.
2. A la suma de diez mil doscientos pesos dominicanos con 00/100 (RD\$10,200.00) mensuales a favor de Ángel Bolívar Soto Ramos, cédula de identidad y electoral núm. 001-0767135-6.
3. A la suma de siete mil cuatrocientos noventa y ocho pesos dominicanos con 26/100 (RD\$7,498.26) mensuales a favor de Altagracia Nérida Pujols Pujols, cédula de identidad y electoral núm. 001-0415246-7.

4. A la suma de treinta y seis mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$36,000.00) mensuales a favor de Carmen Sosa de De la Cruz, cédula de identidad y electoral núm. 001-0416431-4.
5. A la suma de catorce mil trescientos setenta y un pesos dominicanos con 80/100 (RD\$14,371.80) mensuales a favor de Irma Violeta Balbuena Santana, cédula de identidad y electoral núm. 001-0128933-8.
6. A la suma de treinta y seis mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$36,000.00) mensuales a favor de Mercedes Araujo Fernández, cédula de identidad y electoral núm. 001-0733708-1.
7. A la suma de veinte y tres mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$23,000.00) mensuales a favor de Ylsa Maritza Bodden Pérez, cédula de identidad y electoral núm. 001-0170622-4.
8. A la suma de veintidós mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$22,000.00) mensuales a favor de Altagracia Marianela Noboa de De la Cruz, cédula de identidad y electoral núm. 001-0170622-4.

**ARTÍCULO 4.** En caso de que los beneficiarios se encuentren disfrutando de una pensión del Estado, estos podrán optar por la pensión que más le favorezca.

**ARTÍCULO 6.** Se dispone que el pago de toda pensión otorgada por el Poder Ejecutivo con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de la Ley de Presupuesto General del Estado tenga efectividad a partir de la fecha en que el beneficiario formalice su solicitud de inclusión en la nómina de los Jubilados y Pensionados Civiles del Estado ante la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones a cargo del Estado del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de las responsabilidades asignadas a las instituciones públicas en la Ley núm. 41-08, sobre Función Pública, en caso que aplique.

**PÁRRAFO.** La Dirección General de Jubilaciones y Pensiones a cargo del Estado tendrá un plazo de tres (3) meses para hacer efectivo el pago de las pensiones, contados a partir de que el interesado haya tramitado su solicitud de inclusión a la nómina de pensionados. El pago de la pensión se considerará efectivo y con derecho a pago retroactivo luego de cumplido dicho plazo.

**ARTÍCULO 5.** Envíese al Ministerio de Hacienda para su conocimiento y ejecución.

**DADO** en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de enero del año dos mil diecinueve (2019); año 175 de la Independencia y 156 de la Restauración.

**DANILO MEDINA**